Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscricion para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes à los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado à sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y I brería de Cáceres; en Trujilio, comercio de D Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lome García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 23.

2ª Seccion. - Real orden haciendo saber pertenecen á las Juntas diocesanas los productos de los bienes correspondientes á memorias, obras pias, patronatos, capellanías vacantes y demas propiedades del clero secular.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me comunica con fecha 18 del próximo pasado, lo que copio:

En 30 de Abril del año último se comunicó á V. S. por este Ministerio de mi cargo la Real orden de 19 del mismo, espedida por el de Hacienda, cuyo tenor es el signiente: - He dado cuenta á S. M. la augusta Reina Gobernadora de una consulta elevada por la Junta principal de diezmos á este Ministerio de mi cargo en 8 de Noviembre último, en la cual con motivo de una esposicion hecha por la Junta diocesana del Arzobispado de Toledo, pedia se declarase si los productos de los bienes pertenecientes á memorias, obras pias, patronatos, capellanias vacantes y demas propiedades del clero secu- Sobre dar una noticia de los mozos que hayan salido lar, corresponden á las espresadas Juntas diocesanas segun previene el artículo 5º de la ley de 29 de Julio último, ó si han de continuar las Diputaciones provinciales pidiendo cuenta de ellas por la autorizacion, y para los fines que espresa el decreto de las Córtes de 27 de de ayer me dice lo que copio: Diciembre de 1836; y conformándose S. M. con la opi-

posterior fecha, el decreto de las Córtes anteriores de 27 de Setiembre de 1836, y que por consiguiente los productos de que se trata pertenecen á las Juntas diocesans á fin de que enterado de la justa resolucion de S. M. se sirva comunicar á las Diputaciones provinciales las órdenes consiguientes y necesarias para su fiel cumplimiento. - Y siendo necesario que la Diputacion provincial cumpla sin escusa alguna lo mandado por S. M. cuya observancia esta encargada tambien por la ley provisional de 21 de Julio del año anterior, y por las Reales instrucciones de 31 del propio mes y 5 de Setiembre, lo repito á V. S. para su inteligencia y la de la citada Corporacion, á fin de que tenga el mas exacto cumplimiento la preinserta Real resolucion, dando aviso á este Ministerio de haberse ejecutado.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para la comun inteligencia de los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de la Provincia de mi cargo. Cáceres 1º de Febrero de 1839. = Ramon Ceruti. = Julian de Luna, Srio.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NUMERO 1º

soldados y se hallen en los Batallones, Escuadron y Compañías francas del Distrito.

El Exemo. Sr. Capitan general del Distrito con fecha

Prevengo á los Alcaldes constitucionales de los puenion unánime que han espresado sobre la materia el blos de este Distrito pasen inmediatamente á mis manos Director general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, los de la provincia de Badajoz, y al Comandante geneel Asesor de la Superintendencia general de Hacienda ral de Cáceres los de aquella provincia, una nota de los pública, y la Comision auxiliar consultiva de este Mi- individuos pertenecientes á los Batallones, Escuadron, nisterio, se ha servido resolver: que estando terminan- Compañías y partidas francas del Distrito á quienes hates las disposiciones de la ley de 29 de Julio de 1837, ya tocado la suerte de soldados en la quinta actual de deroga en este punto, tanto por la ley cuanto por su 400 hombres; con el objeto de que sin la menor dilacion

se espidan las órdenes y tengan ingreso en la Caja á Heredad pretoria de la viuda de Miguel Baños Mendez de Vigo.

Lo que se hace saber á los Ayuntamientos de esta Provincia para que sin la menor demora se cumpla lo que S. E. ordena. Cáceres 2 de Febrero de 1839. = Et Comandante general, Muñoz.

Se suscribe en la lange ANUNCIOS DE OFICIO.

Ministerio principal de Havienda militar de la provincia de Cáceres.

Nota de las liquidaciones que se han practicado á los pueblos de esta Provincia de los suministros presentados á dicho Ministerio en el mes de Enero último.

Pueblos.	Rs. mrs.
Trujillo	9062,32
Ahigal	5093,,22
Caceres	4.588,32
Aldeanueva de la Vera	. 4635, 2
Descarga-María	2231, 8
Robledillo de Gata	2680, 4
La Garganta	2219, 6
Jaraiz.	1622, 7
Valverde del Fresno	1424, 8
Garganta la Olla	1135: 8
Sta. Cruz de Paniagua	89428
Saucedilla	857.13
Guijo de Sta. Bárbara	
Velvis de Monroy	689,22
Valdehuncar	536, 8
Montanchez	. 594,16
Aceitana	
Miajadas.	
Hinojal.	
La Cumbre.	
Garrovillas	
Cañaveral.	
Serradilla	212, 9
Collado Intra Da	492.39
Escurial and Land	
Madrigalejo	
Talaván	40 0
Talaván	46" 6
Cold and the cold	49.070
Suma	. 42,070° Z

Cáceres 4 de Febrero de 1839. = El Comisario de Guerra Habilitado, Miguel Ruiz. = El Diputado provincial, Antonio Concha.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

Arriendo de fincas Nacionales. - En 10 del próximo venidero mes de Febrero, ante el Alcalde constitucional, Procurador Síndico, encargado de Amortizacion y Escribano de Guadalupe se subastarán en arrendamiento y rematatán en su caso las fincas que con su presupuesto à continuacion se espresan, procedentes todas del Monasterio de dicha villa. bios de este Distrito pasen imaedintentente a mas caldon

and the state of FINCAS. Plants and and a	Presupuesto en rs. vn.
Viña contigua al Hospital Olivar al Gallinero y Campo Santo	

60 60

805

Cuyo arriendo será por tres años que se contarán desde el presente, segun el pliego de condiciones que estará de manificato en el acto. Cáceres 26 de Enero de 1839.

Asimismo, y en el propio dia 10, se celebrará subasta y arrendamiento en su caso á las puertas de la Intendencia de esta Capital, ante el señor Intendente, Comisionado principal, Contador y Escribano de Arbitrios de Amortizacion de las fincas que con su presupuesto á continuacion se espresan; procedentes del convento de religiosas de Sta. Clara de la misma.

	Presup	nuesto
FINCAS.	en tr Fans.	igo. Cels.
Tierra que fue olivar en Labosilla	77	2
10. uc Casa Dianca o Carragnal		6
La mitad de Cabeza Rubia.	4	6
Id. de la Madrila Id. id.	0	6
Id. id	8	4
Tatalia del Odbillo.	4/4	6
10. totando a la Cerca de II dorge	. 4	
10. Denesilia	9	
Cuyos arriendos se haran con arreglo á l	ac non/	licio
ales que constan del nilego dila ectara da	C.	and the same of
el acto. Cáceres 28 de Enero de 1839. = Ger	rónimo	An-

tonio Mateos.

D. Pedro García Cembrero, Juez de primera instancia de esta Capital.

Hago saber: Que por el señor Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Capital, en el ano anterior, y consiguiente á la escitacion del senor Gefe superior político, inserta en el Boletin oficial número 137, se ha puesto en mi poder para los fines que se contienen en espresada escitacion, la contidad de 189 rs. vn., correspondientes á las cantidades con que habian contribuido los señores. de dicho Ayuntamiento para el alivio de los Prisioneros de la division del malogrado General Pardiñas, acompañando la lista de dichos señores que con espresion de las cantidades con que cada uno ha contribuido, es como sigue:

the postar se dominate st les productos de los sentones	
D. Fernando Becerra.	0
D. Juan Antequera	8
Doilosé Raise le viel de Column de Sasivera	3331
D. Urbano Sanz. D. Eusebio Brieba. D. Antonio Montova	D
D. Eusebio Brieba	0
L'a Artitotito montoya.	0
D. Luis de la Cueva.	0
D. Rafael Vivas, menor.	
D. Antonio Torres de Castro.	0
D. Roque Puyol	0

D Santiaka Califf w de That stone no neutlingual	67
D. Santiago Calaff	el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, Juez de primera
D. José Aceves Montero	instancia, y escribanía de D. Bartolomé Borreguero.
D. Pedro Llamazares	Que perteneció á las monjas Franciscas de Cifuentes:
D. Lázaro Ravanal	THE RESERVE OF THE STREET WINDS WITH THE PROPERTY OF THE PROPE
D. Felipe Pedrillat.	Un molino harinero situado en término de
D. Vicente Sanchez Mora, Secretario 10	Cliuentes, compuesto de solo una piedra v
les Obaștelles contra (Soit est. trasada engl. : 2164 sard	existe el sitio de la segunda que tuvo y los
Total	luierros perienecientes a ella ohran en noder
dilation of the real of the re	del molinero actual: consta la superficie de su
Lo que se inserta en el Boletin oficial para sa	terreno de 2265 pies, distribuidos todos en planta baja; las habitaciones son: portal con
tisfaccion de los suscritores. Cáceres 1.º de Enero d	of dos cuartos pequenos a la derecha para tenar
1839. = Pedro García Cembrero.	lena, y el hueco donde se halla un horno des-
- militiato armo , ar colles, tili anni del la misagnatica	Daratado para cocer pan; á la izquierda del si-
D. Pedro García Cembrero	tio donde esta la piedra su cocina v cuadra.
D. Julian Sanchez del Pozo ro	subida á la cámara con escalera bastante mala,
las minima de santir l'accepte Cuadant den en el refer-	y en esta se hallan dos cuartos-dormitorios; tiene agregadas dicho molino 10 fanegas de
_ride tiemino de la ville de Camarna del Cano. t	tierra que le circundan distribuidas en esta
BOLETIN OFICIAL NUM. 503,	forma: o de regadio, 2 de secano v las a res-
de la venta de bienes Nacionales.	tantes eriales que nada valen: se halla arren-
Fincas para cuyo remate se señala dia.	dado por la tacita: vale en renta, segun las
EIRCES PARA COLO, REMALE SE SENALA DIA 29 20	Dases establecidas, 75 fanegas de trigo: capita-
Anuncio núm. 1248.	The state of the s
ran en los Boletines situitentes: series del sol no ner	To come of the affection postor, en. 142500
Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de Za	Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de
and one in the contract of the	1148 HIICAS Insertas, Duedan acultir a bacer sue proposi
del and backers, occasioned of the test biograph	Ciones a los parajes senalados, en los dias y horas mira
Febrero para el remate en globo de las fincas siguiente	
monasterio de Beruela, que pertenecienon a	it is a mention of the local and it is the loc
stat en durebra, por no haber complide con el pero	A Las religious de sente Domingo el Real de
Un olivar llamado de Toledo, con el dere-	The same of the state of the st
cho de 17 horas y 2 de agua en cada ados, de la la	BOTETINOFICIAL NILM SOL
cabida 18 yugadas de tierras con 1053 olivos: 301 91	te la venta de bienes Nacionales
valorado en renta en 4212 rs. y tasado en rs.	TOTAL CITY OF THE STATE OF THE OFFICE AS A SECRETARY OF THE STATE OF T
Otro id. Hamado La Estacada, con derecho	THE SECOND SAME OUT OF THE SECOND AT A TITAL
á 6 horas y 1 de agua, de 7 yugadas de tier-	
ras con 453 olivos: regulado su producto en	estadales product. 1254. mun oionun A musilandes
1950 rs. y tasado en . 2	Por providencia del Sr. Intendente de Ponte de
Cuyos dos olivares están arrendados hasta el próxim	VITIENTED OF DESIGNATION TO MAKE THE PROPERTY OF THE PROPERTY
Marzo del corriente anon o la constanti lano el colsiv Al	lics due se espicatali. los chales se han de dalabras
Una paridera de cerrar ganado, confrontan-	las Casas Consistoriales de esta capital el dia 2 da antilla
renta 108 rs. y está tasada en	ZO proximo de una a dos de su tarde, segun se receis-
Un molino harinero contiguo á la acequia	The second secon
de El Campo, de la que muele, que produce	art. 28, ante el Sr. D. Miguel María Duran, Juez de 12 instancia de la misma, y escribanía de D. José Celis
8 fanegas y 5 celemines de trigo: tasado en 1863	Fulz, con asistencia del Comisionado principal de A la
Otro molino aceitero contiguo alianterior y della	trios de Amortizacion o persona que le represente.

ite de Rentas de esta e las fincas Nacionahan de celebrar en tal el dia 2 de Mare, segun se previene rzo del año de 1836, a Duran, Juez de 1ª ia de D. José Celis o principal de Arbitrios de Amortizacion o persona que le represente, y á dicha acequia de El Campo, que vale en sol do con citacion del Procurador Síndico.

Que perteneció á los Trinitarios Descalzos de esta Córte.

Quinta y media parte de una casa en esta Corte, calle de Segovia, con vuelta á la Cuesta de los Ciegos, n. 27, manz. 139, que tiene ante el Sr. D. Tomas Pacheco, Juez de primera instan- de línea por la fachada principal toda la casa cia, y escribanía de D. Francisco Montoya, girando la por la primera calle 1002 pies, por la Cuesta subasta sobre la cantidad de los 500000 rs. ofrecidos. de los Ciegos 1012 pies, con sitio de 10143 y ob adona 00 ab standauga allie adolbal un 16 avo pies superficiales: produce en renta acceden 184 fing golskig sol y jone hous easq 4296 rs. anuales: tasada toda la casa en 362250

725692

á la estinguida Inquisicion. La casa-cuartel sita en la calle de María, Cristina, n. 4 nuevo, manz. 495, que en lo antiguo se distinguió con los ns. 8 y 9, y tiene de sitio 16493 y 5 octavos pies cuadrados: tasada en

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Guadalajara está señalado para remate, en aquella ciudad, de la finca nacional que se espresará el dia 11 del próximo Febrero; debiendo verificarse otro remate de la misma en esta Capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante

interesado, obligándose lá satisfacer, la cantidado de

500000 rs.; cuyo doble remate tendrá efecto en lestal

Corte en el referido dia 12 de Febrero, de doce á una

de su tarde, en las Casas Consistoriales de esta villa,

A cuyas fincas se ha hecho postura en globo por lund

al convento de S. Basilio de esta Corte. La casa adjunta á dicho convento, calle del Barco, n. 3 antiguo y 4 nuevo de la manzana 356, con 50½ pies de línea en su fachada principal, con sitio de 3333 pies cuadrados: produce en renta 4380 rs. anuales: tasada en. . .

á los Dominicos de id.

149318

185414

La casa calle de los Cojos con vuelta á la de la Arganzuela, núm. 7, manz. 99: produce en renta 6400 rs. anuales, dividida en 3 partes, á saber:

La primera parte comprende por la calle de los Cojos, con 62 pies de línea y 4772 pies de superficie: tasada en rs. mrs. vn.....

La segunda parte comprende por la calle de los Cojos, esquina á la de la Arganzuela, señalada por ella con el n. 24; tiene de línea por la primera 124 pies y 67 por la segunda; que hacen 57962 pies cuadrados: tasada en . .

La tercera id. comprende por la calle de los Cojos, y tiene de línea 117 pies y 11509 pies

Que perteneció al suprimido convento de Agustinos de Chinchon.

Un huerto adjunto al convento á que pertenece, compuesto de cuadra y pajar de piso bajo, un pozo-noria ciego, un conducto del agua y su estanque arruinado: todo lo referido ocupa una área de 551½ pies cuadrados: tasa-

à las religiosas de santo Domingo el Real de est a Corte, en término de Móstoles.

Cuatro suertes de tierras en dicho término, cuyo pormenor, linderos y demas se espresarán en los Boletines siguientes, á saber:

La primera suerte, compuesta de 18 pedazos de tierra con 77 fanegas, 6 celemines y 16 estadales: produce en renta 698 rs. y 21 mrs.:

La segunda id., compuesta de 19 pedazos de id., con 75 fanegas, 7 celemines y 29 estadales: produce en renta 680 rs. y 20 mrs.: capi-

La tercera id., compuesta de 20 pedazos de id., con 61 fanegas, 8 celemines y 22 estadales: produce en renta 554 rs. y 14 mrs.: tasa-

La cuarta id., compuesta de 11 pedazos de id., con 59 fanegas y 6 celemines: produce en

á las religiosas de santo Domingo el Real de Segovia, en término de la villa de Camarma del Caño.

Seis suertes de tierras en dicho término, euyo pormenor, linderos y demas se darán en los Boletines siguientes:

La primera suerte, compuesta de 138 fanegas, 8 celemines y 10 estadales: produce en

La segunda id., compuesta de 9 pedazos de id con 155 fanegas, 9 celemines y 10 estadales: produce en renta 764 rs. y 12 mrs.: tasa-

La tercera id., compuesta de 8 pedazos de id., con 143 fanegas, 11 celemines y 10 estadales: produce en renta 687 rs. y 32 mrs.: ta-La cuarta id., compuesta de 9 id. de id.;

con 148 fanegas y 12 estadales: produce en

La quinta id., compuesta de 9 pedazos de id., con 132 fanegas, 2 celemines y 14 estadales: produce en renta 630 rs.: tasada en . . .21644, 10

La sesta id., compuesta de 9 pedazos de id., con 153 fanegas, 11 celemines y 10 estadales: produce en renta 735 rs. y 24 mrs.: capitali-

NOTA. Dichas seis suertes producen en renta 138 fanegas de trigo, que valuadas á 30 rs. producen 4630 rs.; y deducido el 10 por 100, 4185 rs., cuya distribucion se ha hecho en la forma espresada, y cumple su arriendo el 28 de Enero de 1843.

á las monjas de santa Clara de Guadalajara, en el referido término de la villa de Camarma del Caño. 94416

> Veinte y tres pedazos de tierra en dicho término, compuestos de 90 fanegas, 9 celemines y 32 estadales: producen en renta 28 fanegas de trigo anuales, y están arrendadas hasta fin de 1839; cuyo pormenor, linderos y demas se darán en los Boletines siguientes: capitaliza-

25200

Anuncio núm. 1255.

En virtud de providencia del Sr. Intendente de Ren-11151 tas de esta provincia se sacan nuevamente á pública subasta, en quiebra, por no haber cumplido con el pago de la quinta parte los primeros compradores, las fincas que á continuacion se espresan, las que se rematarán ante los señores Jueces y escribanos correspondientes el dia 2 de Marzo de una á dos de su tarde; con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y con citacion del caballero Síndico Procurador.

> Que perteneció al priorato de S. Benito de Jaen. Una casa calle de Leganitos; n. 15 nuevo y 14 viejo: la cual tiene 4275 pies superficia-

> à los estinguidos Dominicos de santo Tomas de la ciudad de Alcalá de Henares, en término de la villa de Valverde.

La hacienda titulada de Los Angeles, sita en dicho término, compuesta de casa de labor, con bodega, cocedero, granero, horno, cuadra, pajar, molino aceitero, capilla, corrales, patio, un huerto, fuente de agua gorda con 6 rs. de dotacion constante, varios pedazos de tierra de diferentes calidades, que componen 294 fanegas, 1 celemin y 68 estadales, 2472 olivos en 5 pedazos, varias viñas con 15625 cepas, 2 alamedas y 470 álamos de 9 pulgadas de circunferencia, 1171 de 9 pulgadas y el privilegio de cortar 60 carros de leña en el término peso cada uno, y los pastos para 450 cabezas de ganado lanar y 10 ó 12 de cabrío: cuyo pormenor, linderos y demas constan en el Boletin n. 61, del dia 14 de Noviembre de 1836:

(Se continuará.)